



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE

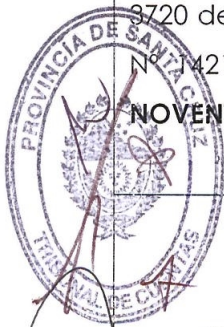
VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818.659 Letra - T. C.- Año 2021, caratulado: "**PODER JUDICIAL- JUICIO DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**", del que: _____

RESULTA:

I) Que fueron Responsables de su administración y disposición de los fondos: el C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380) desde el 01/01/21 al 31/01/21, del 16/03/21 al 18/07/21, del 26/07/21 al 22/08/21, del 24/08/21 al 21/09/21, del 24/09/21 al 29/09/21, del 11/10/21 al 25/11/21, del 01/12/21 al 20/12/21, como Director General de Administración, y estuvieron A/C de la Dirección General de Administración la CPN Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 22.503.380), desde el día 01/02/21 al 15/03/21 el día 23/08/21, del 22/09/21 al 23/09/21, del 30/09/21 al 10/10/21, del 26/11/21 al 30/11/21, del 21/12/21 al 31/12/21, y el Prof. Gustavo Javier TORRES (DNI 21.737.889), desde el día 19/07/21 al 25/07/21. La C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709) como Tesorera, desde 01/01/21 al 16/02/21, desde el 16/03/21 al 04/04/21 del 08/04/21 al 01/08/21, del 14/08/21 al 23/11/21, del 25/11/21 al 31/12/21; y el señor C.P.N Marcos Andrés PAOLILLO (DNI 29.275.965) estuvo A/C de la Tesorería, desde el 17/02/21 al 15/03/21, del 05/04/21 al 07/04/21, del 02/08/21 al 13/08/21 y el día 24/11/21. _____

II) Que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que tuvo vigencia para el presente Ejercicio fue sancionado por Ley N° 8720 de fecha 18 de Diciembre del 2020 y promulgada por Decreto N° 1421/20. Fijándose un Crédito Original de **PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS**



OCHENTA Y TRES (\$ 4.091.360.883,00) ; discriminados de la siguiente manera:_____

Erogaciones Corrientes

Gasto en Personal	\$ 3.929.631.740,00
Bienes de Consumo	\$ 18.453.135,00
Servicios No Personales	\$ 50.491.075,00

Erogaciones de Capital

Maquinaria y Equipo	\$ 11.386.533,00
Construcciones	\$ 76.798.400,00
Bienes Preexistentes	\$ 10.000,00
Equipo de Seguridad	\$ 1.620.000,00
Libros, Revistas u o/Elem	\$ 2.970.000,00
Total Crédito Original	\$ 4.091.360.883,00

A la fecha de Cierre de Ejercicio existían Residuos Pasivos correspondientes a los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en las siguientes Partidas Principales y por los montos que se detallan:_____

RESIDUOS PASIVOS

Ejercicio 2012

Servicio No Personales	\$ 14.699,92
Total Residuos Pasivos 2012	\$ 14.699,92

Ejercicio 2013

Servicio No Personales	\$ 40.828,31
Total Residuos Pasivos 2013	\$ 40.828,31

Ejercicio 2014

Servicio No Personales	\$ 49.721,30
Total Residuos Pasivos 2014	\$ 49.721,30

Ejercicio 2015

Personal	\$ 20.726.352,07
Servicio No Personales	\$ 50.457,45
Total Residuos Pasivos 2015	\$ 20.776.809,52



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Ejercicio 2016	
Personal	\$ 20.560.269,49
Serv. No Personales	\$ 25.372,34
Total Residuos Pasivos 2016	\$ 20.585.641,83
Ejercicio 2017	
Personal	\$ 11.982.981,24
Servicio No Personales	\$ 208.618,75
Total Residuos Pasivos 2017	\$ 12.191.599,99
Ejercicio 2018	
Personal	\$ 2.043.235,07
Servicios No Personales	\$ 394.976,99
Total Residuos Pasivos 2018	\$ 2.438.212,06
Ejercicio 2019	
Personal	\$ 8.680.247,10
Bienes de Consumo	\$ 10.800,00
Servicio No Personales	\$ 3.899.303,57
Total Residuos Pasivos 2019	\$ 12.590.350,67
Ejercicio 2020	
Personal	\$ 319.666.290,84
Bienes de Consumo	\$ 12.600,00
Servicio No Personales	\$ 2.470.405,23
Total Residuos Pasivos 2019	\$ 322.149.296,07

III) Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución: ___

Se procedió a la realización de la Ejecución de Presupuesto debido a los reiterados pedidos de Instrumentos por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de las Resoluciones N° 85/2021, 363/2021, 364/2021 de la ampliación del Crédito del Presupuesto 2021 (aprobado por Ley N° 3720 y promulgado por Decreto N° 1421/20) a la Partida Principal PERSONAL en la suma de **PESOS UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.130.660.000,00)**. ___



EROGACIONES CORRIENTES

Gastos en Personal

Crédito Original Ley 3720	\$ 3.929.631.740,00
MAS MODIF Resol. N° 364/21	\$ 1.200.660.000,00
Crédito Vigente	\$ 5.130.291.740,00
Invertido	\$ 4.951.476.751,39
Residuos Pasivos 2021	\$ 128.321.043,99
Comprometido	\$ 5.079.797.795,38
Economía por No Inversión	\$ 50.493.944,62

Bienes de Consumo

Crédito Original Ley 3720	\$ 18.453.135,00
Crédito Vigente	\$ 18.453.135,00
Invertido	\$ 5.022.353,31
Residuos Pasivos 2021	\$ 1.314.381,15
Comprometido	\$ 6.336.734,46
Economía por No Inversión	\$ 12.116.400,54

Servicios No Personales

Crédito Original Ley 3720	\$ 50.491.075,00
Crédito Vigente	\$ 50.491.075,00
Invertido	\$ 32.240.226,03
Residuos Pasivos 2021	\$ 49.107.660,41
Comprometido	\$ 49.107.660,41
Economía por No Inversión	\$ 1.383.414,59

EROGACIONES DE CAPITAL

Maquinaria y Equipo

Crédito Original Ley N° 3720	\$ 11.386.533,00
Crédito Vigente	\$ 11.386.533,00
Invertido	\$ 1.338.989,96
Residuos Pasivos 2021	\$ 0,00
Comprometido	\$ 1.338.989,96
Economía por No Inversión	\$ 10.047.543,04

Construcciones

Crédito Original Ley N° 3720	\$ 76.798.400,00
Menos Modif. Resol. N° 363/21	-\$ 70.000.000,00
Crédito Vigente	\$ 6.798.400,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2021	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Economía por No Inversión	\$ 6.798.400,00
<u>Bienes Preexistentes</u>	
Crédito Original Ley 3720	\$ 10.000,00
Crédito Vigente	\$ 10.000,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2021	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 10.000,00
<u>Equipo de Seguridad</u>	
Crédito Original Ley 3720	\$ 1.620.000,00
Crédito Vigente	\$ 1.620.000,00
Invertido	\$ 0,00
Residuos Pasivos 2021	\$ 0,00
Comprometido	\$ 0,00
Economía por No Inversión	\$ 1.620.000,00
<u>Libros, Revistas y O/Elementos</u>	
Crédito Original Ley 3720	\$ 2.970.000,00
Crédito Vigente	\$ 2.970.000,00
Invertido	\$ 98.403,84
Residuos Pasivos 2021	\$ 0,00
Comprometido	\$ 98.403,84
Economía por No Inversión	\$ 2.871.596,16

IV) Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente evolución: _____

GASTO EN PERSONAL

PERSONAL EJERCICIO 2021

Recibido	\$4.952.649.028,70
Invertido	\$4.951.476.751,39
Reclamable	\$ 983.043,00
Sobrante	\$ 18.325,00
Devoluciones.	\$ 86.668,49
Pagos Directos S/Aplic MEMO 1	\$ 84.240,82
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE CONSUMO

BIENES DE CONSUMO EJ. 2021

Recibido	\$ 5.022.353,31
Invertido	\$ 5.022.353,31



Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2020

Recibido	\$ 517.096,78
Invertido	\$ 517.096,78
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2019

Recibido	\$ 51.684,02
Invertido	\$ 51.684,02
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2018

Recibido	\$ 2.530,00
Invertido	\$ 2.530,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES

Recibido	\$ 32.272.048,68
Invertido	\$ 32.240.226,03
Devoluciones	\$ 31.822,65
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2020

Recibido	\$ 1.027.511,88
Invertido	\$ 1.027.511,88
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2019

Recibido	\$ 873.011,75
Invertido	\$ 873.011,75



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2018

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2017

Recibido	\$ 536.001,39
Invertido	\$ 536.001,39
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

RES.PASIVOS SERV- NO PERS.2016

Recibido	\$ 517.423,80
Invertido	\$ 517.423,80
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

MAQUINARIA 2021

Recibido	\$ 1.338.989,96
Invertido	\$ 1.338.989,96
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

CONSTRUCCIONES 2021

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES PREEXISTENTES 2021

Recibido	\$ 0,00
----------	---------



Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

EQUIPO DE SEGURIDAD 2021

Recibido	\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00
Sobrante	\$ 0,00
En Poder del Responsable	\$ 0,00
Saldo	\$ 0,00

V) Que a fojas 24/36 obra el Primer Informe de Auditoría, en el cual no se realizaron observaciones _____

VI) Que teniendo en cuenta el Artículo 42° de la Ley N° 500, que expresa "Si el Tribunal considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, en la que dispondrá las registraciones que debe practicarse, la comunicación al obligado declarándolo libre de responsabilidad, la notificación al auditor actuante y el archivo de las actuaciones", y; _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la rendición en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, sin abrir juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____



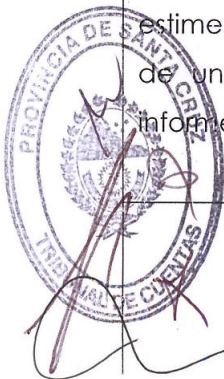
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____Que su examen se circunscribe al cotejo del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (ingresos y egresos) en cada una de las partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente contable y financiero; _____

_____Que, así mismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el control de legalidad de las rendiciones presentadas cotejando las erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su técnica contable; _____

_____Que este control de legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la rendición respecto a su completitud para respaldar la erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el pago, su correcta imputación presupuestaria, orden de pago y la factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular observación; _____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal; _____



_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un presunto perjuicio patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

_____Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

_____Que la responsabilidad patrimonial del funcionario público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de administrador de Fondos públicos; _____

_____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista contable, cuya análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de responsabilidad patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos funcionarios públicos y administradores de bienes del estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad; _____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los libera o formula Cargo patrimonial, aprobando total o parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales funcionarios. _____

_____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el administrador de los Fondos públicos, estos son los únicos funcionarios públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de liberación de responsabilidad patrimonial de otros funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

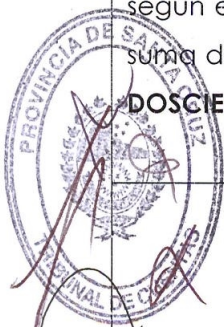
SEGUNDO: Que no existiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la aprobación de la presente Rendición de Cuentas y la liberación de responsabilidad de los funcionarios actuantes. El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, las Señoras Vocales **Dra. María Matilde MORALES** y la **Dra. Romina Fernanda GAITAN** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos del: **"PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021"**, donde según el Movimiento de Fondos, se comprobaron **a) Recibido** por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON**



SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.991.282.420,65), b) Invertido por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.990.078.320,69); c) Fdos. Sobrantes por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 18.325,00); y d) Fdos. Reclamables por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES (\$ 983.043,00); d) Devoluciones por PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 118.491,14); e) Pagos Directos s/aplicar por PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 84.240,82) Residuos Pasivos – a) Recibido por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.525.259,62), b) Invertido por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.525.259,62),

SEGUNDO: **LIBERAR** de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes; C.P.N. Fernando Javier ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380); C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238); Prof. Gustavo Javier TORRES (DNI 21.737.889); C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709); y C.P.N Marcos Andrés PAOLILLO (DNI 29.275.965), de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: **NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría de Administración Central. **PROCEDASE** través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

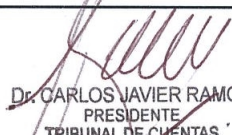


Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

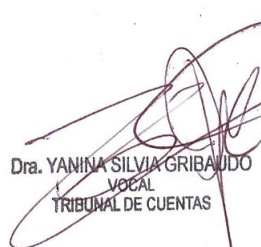
ARCHIVASE.-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS, PRESIDENTE, DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO – VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL- Y CPN. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL.-


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

